

Gavilanes en los Archivos Estatales

María Isabel Barba Mayoral y Ernesto Pérez Tabernero

Resumen

Este artículo presenta algunos de los detalles más importantes contenidos en los documentos encontrados en la búsqueda del texto “Gavilanes Ávila” en los Archivos nacionales. Aparecen nada menos que 20 documentos que cumplen tales requisitos de búsqueda, si bien cuatro de ellos corresponden a personas apellidadas Gavilanes y que tienen relación con la provincia de Ávila. El resto de documentos se refieren específicamente al pueblo de Gavilanes, y es importante destacar que varios de ellos incluyen imágenes digitalizadas, por lo que son de muy fácil consulta para el público en general. El más curioso de los documentos es el certificado, redactado en latín, del título de Bachiller en Artes, expedido en 1765 por la Universidad Complutense, a nombre de Enrique Sánchez, natural de Gavilanes.

Abstract

This article presents some of the most important details included in the documents found when searching the text “Gavilanes Ávila” in the Spanish national Archives. As many as 20 documents have been found with such searching protocol, although four of them correspond to persons with Gavilanes as surname, and related with the Ávila province. The rest of documents are really referring to Gavilanes village, and it is important to mention that some of them contain digitalized images, so that they are of very easy access for the general public. The most curious document is the certificate, written in Latin, of the title of Bachelor of Arts, issued in 1765 by the Complutense University, to Enrique Sánchez, born in Gavilanes.

INTRODUCCIÓN

A pesar del reducido número de habitantes de muchos de los pueblos de nuestro Valle del Tiétar, y de Gavilanes en particular, encontramos una nutrida documentación referida a diferentes acontecimientos históricos en los distintos archivos locales, parroquiales, provinciales y, sobre todo, en el Archivo de la Casa Ducal de Alburquerque, en Cuéllar, como se manifiesta tanto en los diversos libros de historias locales¹ como en publicaciones periódicas² de las cuales

1 MARTINO, D., *Historia de Gavilanes. Costumbres y folklore*, Ayuntamiento de Gavilanes e Institución Gran Duque de Alba. Madrid, 1995; TEJERO ROBLEDOS, E.: *Mombeltrán. Historia de una villa señorial*. Madrid, 1973; MARTÍN GARCÍA, G., *Mombeltrán en su Historia* (Siglo XIII-siglo XIX). Ávila, 1997; GONZÁLEZ MUÑOZ, J. M., *Historia y vida de Casavieja, Valle del Tiétar*, Madrid; VARIOS AUTORES: *Lanzahíta (Ávila). Historia. Naturaleza. Tradiciones*, Madrid, 2004.

2 CHAVARRÍA VARGAS, J. A. y GONZÁLEZ MUÑOZ, J. M., “Las Torres (siglos XIII-XVIII) ...” *Trastierra*, 1, 1996, p. 93; BARBA MAYORAL, I y PÉREZ TABERNERO, E., “Mombeltrán en tiempos del II duque de Alburquerque”, *Trastierra*, 2, 1997, p. 135; PÉREZ TABERNERO, E. y BARBA MA-

esta revista *Trasierra* es la más relevante al respecto.

Pero también existe abundante documentación en los grandes Archivos Estatales, y, de hecho, algunos de estos documentos, existentes por ejemplo en el Archivo Histórico Nacional o en el Archivo General de Simancas, y con diversos datos sobre la zona y sobre Gavilanes en concreto, han sido ya citados en varias publicaciones³.

GAVILANES EN LOS ARCHIVOS ESTATALES

Con el progreso exponencial de los recursos informáticos que ha tenido lugar en los últimos años, se ha producido un continuo proceso no sólo de indexación de gran parte de la documentación sino también de la microfilmación de muchos de los documentos existentes en los diversos archivos. Toda esta información se ha volcado en Internet y, concretamente, desde hace unos años existe el Portal de ARchivos ESpañoles (PARES) que permite la búsqueda de manera bastante sencilla de documentos en tales archivos.

Con esta herramienta, hemos procedido a la búsqueda del texto “Gavilanes Ávila” en el portal PARES, y, sorprendentemente, aparecen nada menos que 20 documentos que cumplen tales requisitos de búsqueda. Todos estos documentos se recogen en la siguiente Tabla, indicando el Archivo y Sección correspondiente en donde se encuentran, así como las fechas sobre las que tratan.

ARCHIVO	SECCIÓN	Doc. N°	Fechas
Archivo General de Indias	Casa de la Contratación	1	1595
Archivo de la Real Chancillería de Valladolid	Real Audiencia y Chancillería de Valladolid	2	1717
		3	1757
		4	1758
		5	1796-1798
		6	1813-1816
Archivo General de la Administración	Ministerio de Hacienda	7	1896
Centro Documental de la Memoria Histórica	Delegación Nacional de Servicios Documentales de la Presidencia del Gobierno	8	1931
		9	1936
		10	1936
		11	1936

YORAL, I., “Estudio de los despoblados en el Señorío de Mombeltrán”, Cuadernos Abulenses, nº 25, 1996, p. 214; PÉREZ TABERNERO, E. y BARBA MAYORAL, I., “El libro de Estado de Mombeltrán”, *Trasierra*, nº 6, 2007, p. 249.

3 BARBA MAYORAL, I. y PÉREZ TABERNERO, E., *Historia de San Esteban del Valle. Cuna de San Pedro Bautista*. Madrid, 1997; MARTINO, D., ob. cit.

Archivo Histórico Nacional	Fiscalía del Tribunal Supremo	12	1939-1941
		13	1941-1944
	Consejo de Castilla	14	1770-1771
		15	1784
		16	1792
	CLERO	17	1738-1841
18		1779-1841	
Colección sellos en tinta	19	1878	
Universidad de Alcalá (1499-1836)	20	1765	

A continuación pasamos a comentar los detalles más importantes de los documentos en cuestión.

DOCUMENTOS 1, 2 y 3

Estos tres primeros documentos no se refieren específicamente al pueblo de Gavilanes, ya que corresponden a personas apellidadas Gavilanes y que tienen relación con la provincia de Ávila. En este sentido, resulta curiosa la referencia que en el Libro Becerro de Gavilanes se hace acerca de la procedencia del nombre de la población⁴:

“Llamarse Gavilanes por ahora se ignora, pero se discurre que sus primeros fundadores tendrían el apellido Gavilanes, como al presente los ai en muchas partes, y así es verosímil el apellidarse el lugar con el nombre del fundador”.

El primer documento se encuentra en el Archivo General de Indias, dentro de la unidad Casa de la Contratación⁵, y lleva por título: *“Autos de bienes de difuntos”*, y contiene los nombres de 54 personas, abarcando los años 1584 a 1599.

El 33 es precisamente Juan de Osorio Gavilanes, pasajero, difunto en 1595. No sabemos si este difunto tiene alguna relación directa con el pueblo de Gavilanes.

Los documentos 2 y 3 aparecen en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. El primero de ellos lleva por título⁶: *“Pleito de José y Francisco Ortega y Orellana, Diego de la Peña y Mendoza, Luís de Gavilanes, Francisco Gómez Portocarrero y José Manglanes, vecinos de Candeleda (Ávila)”*. Corresponde a un pleito de hidalguía del año 1717. Más tarde, en 1754, Juan Ortega y Orellana, hijo de Francisco Ortega y Orellana, presenta como prueba una Real provisión dada en 1716 a favor de José y Francisco Ortega y Orellana y los otros citados.

4 MARTINO, D., ob. cit., p. 123, extraído del Libro “Becerro” de Gavilanes.

5 Archivo General de Indias, Contratación, 5578.

6 Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Sala de Hijosdalgo, Caja 1272, Exp. 1.

El documento 3 se titula⁷ *“Pleito de Antonio y José Gavilanes, vecinos de Candelada (Ávila)”* y corresponde igualmente a un pleito de hidalguía, esta vez del año 1757.

Lo interesante de estos dos documentos es, pues, que en Candelada el apellido Gavilanes aparece en personas de cierta relevancia social, si bien, como en el caso anterior, no sabemos si tienen relación con el pueblo de Gavilanes.

DOCUMENTO 4

Este documento, también en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, sí que tiene relación directa con el pueblo de Gavilanes, y se titula⁸: *“Ejecutoria del pleito litigado por Juan González de Rivera y consortes, vecinos de Gavilanes (Ávila)”* y contiene imágenes digitalizadas. La ficha correspondiente establece como fecha 1759, aunque, como veremos a continuación, realmente sucede en 1758.

Así, en el primer folio se lee lo siguiente:

“Maio de 1758

A pedimiento de Juan Glz. de Rivera y consortes, vezinos de la villa de Buenaventura y lugar de Gavilanes”.

El pleito tiene lugar tras la muerte sin hijos de Manuel López, a pesar de haberse casado dos veces: primeramente con Luisa Sánchez, de Buenaventura, y tras la muerte de ella, en segundas nupcias con Ana González de Rivera, de Gavilanes. Las disputas tienen lugar entre los hermanos y sobrinos de Manuel, y la familia González de Rivera, de su segunda mujer.

El testamento de Manuel se transcribe a continuación, en sus apartados más relevantes:

“En el nombre de Dios todopoderoso y de los Stos Apóstoles Sn Pedro y Sn Pablo Amén ... sepase como yo Manuel López, viudo de Luisa Saz., vezino de esta Villa de Buenaventura, conjunta persona de Ana Goz de Rivera ... estando con algunos dolores corporales ... en mi sano juicio, memoria y entendimiento, ... hago mi testamento en esta forma = Lo primero mando mi Alma a Dios nuestro Señor ... y al Espíritu Santo ... y el cuerpo ... es mi voluntad que sea mortajado en una túnica se le de sepultura en esta Parroquial. Mando se diga por mi alma una misa al tiempo de mi entierro o al día siguiente por más honrar, y otra de cabo de año, todas tres cantadas a estilo de esta Iglesia, en el altar privilegiado de ella mando digan por mi alma nueve misas de indulgencia según costumbre = Ytem mando se digan por las ánimas de dichos mis padres quinze misas rezadas = Ytem cincuenta misas rezadas por cargos de reservación = Ytem mando se digan por el ánima de dicha mi mujer difunta cien misas rezadas = Ytem se digan por mi Alma doscientas misas rezadas, estas y las antezedentes donde dispusieran mis Albazeas se dijeren con toda bre-

7 Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Sala de Hijosdalgo, Caja 1278, Exp. 14.

8 Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Registro de Ejecutorias, Caja 3261, Exp. 96.

vedad = A las obras pías de redención de cautivos y Santos Lugares de Jerusalén mando su derecho acostumbrado ... = Mando a Marcos López, mi hermano, vecino del lugar de Ontanares, quatro mil Reales de Vellón por una vez, y estos ha de tener obligación mi heredera de entregarlos ... si yo falleciera, en bienes raizes, inmuebles y en dinero, cuia manda hago perpetuamente. = Ytem en la misma conformidad mando otros quatro mil Reales de Vellón a Andrea, Antonia y Pedro López mis sobrinos, hijos de Pedro López mi hermano, y Agda Sanz, vecinos de esta Villa, entregándoles por mi heredera luego que yo fallezca, en hazienda, raíz, muebles y dinero perpetuamente. = Y para cumplir este testamento nombro por mi Albacea a la dicha Ana Goz de Ribera, mi mujer, y doy mi poder cumplido para que luego que yo fallezca vendiere mis bienes... en pública almoneda.... la villa de Buenaventura, en ella, en nuebe de Febrero de de mil setecientos y cuarenta y ocho, siendo testigos Francisco García, Thomas Mrtnz, Pedro Domingo, Jph. Portal, y Juan García, vecinos de esta villa ... = Testigo Francisco García = Ante mí, Gerónimo, Notario = Y yo el dicho Gerónimo ... (escribano) de S. M. ... y del número y Ayuntamiento de la Villa de Buenaventura, presente fui con el otorgante ... y en fee de ello lo signé y firmé en esta dicha villa, en doze de Febrero de mil setecientos y cuarenta y ocho = En testimonio de verdad = Gerónimo Notario”.

Los herederos de Manuel, es decir, las familias de sus hermanos y de su segunda mujer, no se ponen de acuerdo al repartir los bienes, y el pleito se sustancia, al parecer, en primera instancia ante el corregidor de Talavera, pero su sentencia es apelada, por lo que llega a la Real Chancillería de Valladolid, dictando la sentencia definitiva que se transcribe a continuación:

“En el pleito que es entre Marcos López, vecino de la villa de Buenaventura ... de la una parte, (y) Juan Gonzz de Rivera, vecino de dicha villa, Custodio Glz. de Rivera, Manuel Vlazquez como marido de Lorenza Gonzz de Rivera, Bárbara Gonzz de Rivera, viuda de Andrés Fernz, Franço Gra como marido de Theresa Garcés, Franco Gómez como marido de Rosa Garcés, Lorenzo Gonzz Santos y María Gonzz Santos, viuda de Santiago Fernz, Vecinos del lugar de Gavilanes, Xurisdicción de la Villa de Mombeltrán ... de la otra: Fallamos que la sentencia definitiva en este dicho pleito y causa dada y pronunciada por algos de los Oydores de esta Real Audiencia y Chancillería del Rey nro. Sr. en seis de Maio del año próximo pasado de mil setezientos cinquenta y siete de que por parte del referido Marcos López fue suplicado, fue y es buena, justa y derechamente dada y pronunciada, y sin embargo de las razones a manera de agravio contra ella dichas y alegadas, la devemos de confirmar y confirmamos en todo, y por todo según y como en ella se conviene, la cual mandamos sea llebada a jurar y devida execución con efecto, y no hazemos condenación de costas, y por esta nuestra sentencia difinitiva en grado de revista así lo pronunciamos y mandamos = ... Dada en Valladolid, a veinte y quatro de Maio de mil setezientos y cinquenta y ocho años = Don Francisco de Salazar y Bustamante = Don Gómez Gutiérrez de Cordova = Don Fernando de Velasco = Yo, don Juan Antonio de Cos, Secretario de la Cámara del Rey nro. Sr. la hize escribir por su mandado con acuerdo de los Oydores de su Real Audiencia, en setenta foxas”.

El hecho de que el pleito llegara a la Audiencia de Valladolid, conllevando, por tanto, cuantiosos gastos en costas judiciales, indica que la fortuna de Manuel López debía ser muy sustanciosa y/o las familias involucradas eran bastante pudientes.

En este sentido, destacar que, según detallaremos más adelante, poco tiempo después de este pleito aparece en el Libro “Becerro” de Gavilanes⁹ el cargo de un prado para la Cofradía de las Ánimas, testimoniado el uno de septiembre de 1768 por Manuel González de Ribera, Notario propio y público y vecino de dicho Lugar de Gavilanes.

DOCUMENTO 5

Este documento corresponde también a un pleito sustanciado en la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, y lleva por título¹⁰: *“Pleito de José Sánchez de la Fuente, de Mijares (Avila), Joaquín Sánchez de la Fuente, de Mijares (Avila), Lorenzo Fernández del Corral, de Gavilanes (Avila) Sobre Derecho de tanteo en la adquisición de la mitad de un molino harinero del cual José Sánchez de la Fuente poseía la otra mitad.”* Las fechas son 1796-1798, y corresponde a un pleito civil de la Escribanía de Pérez Alonso.

Los molinos harineros constituyeron en el pasado una importante fuente de riqueza para Gavilanes, ubicados en la garganta de las Torres. Así, en el libro de Gavilanes se hace la siguiente referencia¹¹: *“Gargantas y Río: La Garganta de las Torres es rica en truchas y sus aguas movían, no ha mucho, varios molinos harineros, regando a su paso los prados de ambos pueblos, Mijares y Gavilanes”.*

Más concretas son las referencias a dichos molinos que aparecen en la contestación a la pregunta 17 del Catastro de Ensenada de Mijares y Gavilanes. Así, la respuesta de Mijares¹² es la siguiente:

“... en este término hay siete Molinos Arineros que muelen con una muela con agua de la Garganta que de esta villa va al Despoblado de las Torres, y sitios en la ribera de ella, de los cuales los quatro que son el uno de Francisco Sánchez, otro de Christobal de Agüero, otro de Joseph Serrano y otro de Juan Alvarez, inmediatos esta misma villa ... que los otros tres están una legua de esta población y de ellos es uno de Joseph González, vecino del Lugar de Gavilanes, que molerá a el año cinco meses y producirá setenta y cinco fanegas de trigo y las cinquenta de Centeno: que otro es de Ambrosio Díaz, vecino de Navamorquende ... el último de dichos molinos es de Eugenia Manzanos, vecina de la enunciada villa de Navamorquende ...”.

9 MARTINO, D., ob. cit., p. 133, extraído del Libro “Becerro” de Gavilanes.

10 Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Pl. Civiles, Pérez Alonso (Olv.), Caja 756, Exp. 1.

11 MARTINO, D., ob. cit., p. 149.

12 PARES, Catastro de Ensenada de Mijares.



Ruinas del molino del Labradero en la garganta de las Torres

La respuesta de Gavilanes¹³ dice:

“... cinco Molinos Arineros, sitios en la Garganta de las Torres, y en la ribera de ella, con una piedra cada uno ... inmediatos a este lugar que son dos: de Manuel González de Leonor y de los menores Juan y Gabriela Martín, por mitad, vecinos de este Lugar ... otro de don Phelipe Rodríguez, theniente de cura de este lugar ... otro de Pedro Bazquez, vecino de Navamorquende ... otro de Francisco Díaz de la Prima, vecino de este lugar ...”.

De la información anterior podemos conjeturar que el molino motivo del pleito sería el de Francisco Sánchez, de Mijares, o bien el de Joseph González, vecino del lugar de Gavilanes.

DOCUMENTO 6

En este caso, el documento corresponde a un pleito criminal, que se encuentra también en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, y cuyo título es bastante prolijo y explicativo¹⁴:

“Pleito de Don Francisco de Paula Masas, Escribano de número, Alcalde Constitucional de la villa de Pedro Bernardo (Avila), comisionado por el Jefe Político de la provincia de Toledo para la persecución de una cuadrilla de cinco ladrones armados. CONTRA Domingo Muñoz, soltero, serrador, natural de la villa de Mijares (Avila) y en su nombre su curador; Manuel Huertas, soltero, jornalero, natural de la villa de Talavera (Toledo), residente en la de Pedro Bernardo y en su nombre su curador; Miguel Blázquez, viudo, cucharero, natural y vecino de la villa de Pedro Bernardo, en ausencia y rebeldía; Francisco Cabañas, Nombela (Toledo); Antonio Sacristán, natural del lugar de El Barraco (Avila); Lorenzo Sánchez, ca-

¹³ PARES, Catastro de Ensenada de Gavilanes.

¹⁴ Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Salas de lo Criminal, Caja 412, Exp. 1.

sado, natural y vecino de la villa de Mijares (Avila) y Alcalde de la misma el año 1813; Hilario Muñoz, casado, serrador y hachero, padre de Domingo Muñoz, vecino de la villa de Mijares; Maximiano Pérez, cucharero, natural de la villa de Pedro Bernardo y vecino del lugar de Gavilanes (Avila); y Manuela Sánchez Sierra, casada, natural y vecina de la villa de Pedro Bernardo. Y consortes. Sobre Acusarles de robos en poblados y asaltos y robos en despoblados, malos tratos y resistencia a la justicia a los cinco primeros y los demás de encubrimiento y complicidad.

Los robos en despoblados los hacían, entre otros, a los que volvían del mercado de villa de Escalona (en la dehesa de Cenicientos, puerto del Pico, puente del Tiétar, venta del cojo etc.). En poblados en las villas de Pedro Bernardo y Mijares y en el lugar de Gavilanes”.

Las fechas de la causa son entre 1813 y 1816, y la ficha del documento es bastante aclaratoria:

“Pleito criminal. Escribano Santos Quintín Jiménez y Alonso de Liébana Mancebo. La causa, de oficio, se inicia el 22-8-1813 para la persecución de los cinco malhechores. Por auto de 2-11-1813 el Alcalde Masas manda prenderlos porque uno de sus espías le había dado noticia de que los cinco ladrones que tenían consternados a los habitantes de aquella región estaban en la villa de Mijares el 31-10-1813. Salieron en su busca diez Escopeteros y tres Soldados a las órdenes del Escribano Cárdeno por encontrarse él indispuerto. Los cinco hicieron resistencia a la justicia y en el forcejeo murieron Francisco Cabañas y Antonio Sacristán, siendo aprehendidos Domingo Muñoz y Manuel Huertas. Miguel Blázquez huye y fue aprehendido en la villa de Colmenar Viejo (Madrid) por el Alcalde de la misma Ruperto González Rodríguez quien para su captura inicia causa de oficio el 15-11-1814 (pieza número trece).

Cumpliendo órdenes del Jefe Político de la provincia de Toledo, don Francisco de Paula Masas remite testimonio de causa, por él iniciada el 22-8-1813, el 7-3-1814 al Gobernador y Alcaldes del Crimen de la Real Audiencia y Chancillería de la ciudad de Valladolid. Da sentencia definitiva el Alcalde de la villa de Pedro Bernardo, Agapito Sánchez Sierra, con acuerdo de asesor en diciembre de 1815 y el 14-12-1815 la remite, con los autos de la causa en consulta al Gobernador y Alcaldes del Crimen de la Real Audiencia y Chancillería de la ciudad de Valladolid. Condenaba a muerte a los tres primeros (folios, 48-50 del rollo), y dan sentencia el 9-3-1816 confirmando la consultada. Aquella es comunicada en Real Provisión secreta dada el mismo día 9-3-1816 a la justicia de la villa de Pedro Bernardo para su ejecución y cumplimiento, sentencia que es confirmada por auto de 17-6-1816 en cuanto a la pena de muerte y se cambian los cuatro años de trabajos públicos impuestos a Lorenzo Sánchez por el pago de 200 ducados.”

Constituye, pues, este documento, un acontecimiento de las sombras de la guerra de la Independencia en la zona, que no ha de empañar el hecho de que sobresaliesen diversas partidas de guerrilleros en la región, destacando la guerrilla que

tenía su cuartel en la Pinosa, frente a Gavilanes¹⁵.



Vista del cerro de La Pinosa, actualmente en término de Mijares

DOCUMENTO 7

En este caso pasamos al Archivo General de la Administración, dentro de la Sección del Ministerio de Hacienda. Corresponde¹⁶ al “Expediente de clasificación de pensión n° P.V.-60 incoado por Juana Vázquez Fernández, viuda de Pedro Díez maestro que fue de Gavilanes (Ávila)”.

Este expediente se realiza en 1896, y su estado de conservación es regular, por lo que no hemos incidido más en él.

DOCUMENTOS 8 a 11

Los cuatro documentos siguientes aparecen en el Archivo del Centro Documental de la Memoria Histórica, dentro de Delegación Nacional de Servicios Documentales de la Presidencia del Gobierno.

El primero de ellos lleva por título¹⁷ “Carta remitida por Sánchez Martínez, Mariano”, datada el 10 de julio de 1931, y su contenido es una carta remitida por Mariano Sánchez Martínez, informando de los sucesos de las elecciones generales de 1931 en Gavilanes (Ávila) y solicitando su influencia para que prosperen las denuncias presentadas.

¹⁵ MARTINO, D., ob. cit., p. 73.

¹⁶ Archivo General de la Administración, Ministerio de Hacienda, AGA, 62,03054,0060.

¹⁷ Centro Documental de la Memoria Histórica, Delegación Nacional de Servicios Documentales de la Presidencia del Gobierno, PS-Madrid, 634,268.

Los otros tres documentos corresponden simplemente a diversas peticiones de recomendación. Así, el documento 9, titulado¹⁸: “*Carta remitida por Manzano, Victorio*”, fechado el 21 de mayo de 1936, es una carta solicitando su recomendación para conseguir la Comisión Gestora de Gavilanes (Ávila).

Los documentos 10 y 11 son muy similares, correspondiendo ambos¹⁹ a “*Ficha de recomendado: Gavilanes (Ávila)*”, y son sendas cartas, fechadas el 15 y el 17 de junio de 1936, respectivamente, con el asunto de subvención para la cantina.

DOCUMENTOS 12 y 13

Estos dos documentos se encuentran en el Archivo Histórico Nacional, dentro de Fiscalía del Tribunal Supremo.

El primero de ellos, con el siguiente título de la unidad²⁰: “*Partido Judicial de Arenas de San Pedro (Ávila)*”, con fecha de formación entre 1939 y 1941, contiene imágenes digitalizadas acerca de la documentación correspondiente a la pieza primera o principal de la denominada Causa General en el partido judicial de Arenas de San Pedro, con la siguiente información acerca de la Guerra Civil Española:

- *Estados nº 1: con relación de personas residentes en los términos municipales del partido judicial, que durante la dominación roja fueron muertas violentamente o desaparecidas y se cree fueron asesinadas.*
- *Estado nº 1: relación de personas residentes en este término municipal, que durante la dominación roja fueron muertas violentamente o desaparecieron y se cree fueron asesinadas.*
- *Estado nº 2: relación de cadáveres recogidos en este término municipal, de personas no reconocidas como residentes en él, que sufrieron muerte violenta durante la dominación roja.*
- *Estado nº 3: relación de tormentos, torturas, incendios de edificios, saqueos, destrucciones de iglesia y objetos de culto, profanaciones y otros hechos delictivos que por sus circunstancias, por la alarma o el terror que produjeron deban considerarse como graves, con exclusión de los asesinatos, que fueron cometidos en este término municipal durante la dominación roja.*
- *Oficios.*

El documento comienza, pues, con un resumen de todas las personas *muertas violentamente o desaparecidas* al comienzo de la Guerra, según se detalla en el cuadro siguiente:

¹⁸ Centro Documental de la Memoria Histórica, Delegación Nacional de Servicios Documentales de la Presidencia del Gobierno, PS-Madrid, 640,198.

¹⁹ Centro Documental de la Memoria Histórica, Delegación Nacional de Servicios Documentales de la Presidencia del Gobierno, PS-Madrid, 635,5,147. Ídem, ibidem, PS-Madrid, 635,5,148.

²⁰ AHN, Fiscalía del Tribunal Supremo, FC-Causa_General, 1309, Exp. 2.

ÁVILA
PARTIDO JUDICIAL DE ARENAS DE SAN PEDRO
ESTADOS Nº 1

LOCALIDAD	Nº de personas
El Arenal	7
Arenas de San Pedro	48
Casavieja	16
Cuevas del Valle	8
Gavilanes	2
Guisando	1
El Hornillo	1
Lanzahita	27
Mijares	0
Mombeltrán	3
Pedro Bernardo	2
Piedralaves	6
Poyales del Hoyo	19
San Esteban del Valle	7
Santa Cruz del Valle	4
Serranillos	0
Villarejo del Valle	1
TOTAL	152

Se observa, por tanto, que sólo Mijares y Serranillos se libraron de tales muertes violentas.

DOCUMENTO 13

El documento 13, también en el Archivo Histórico Nacional, dentro de la Fiscalía del Tribunal Supremo, lleva por título²¹: “*Checas de la provincia de Ávila*”, y contiene igualmente imágenes digitalizadas de otro apartado de la Causa General: el expediente correspondiente a la pieza cuarta para averiguar el posible funcionamiento de Checas en los pueblos de la provincia de Ávila.

El nombre de checa deriva inicialmente del nombre popular de la policía secreta soviética. Por extensión, se denominaron también checas a algunas policías políticas secretas en otros países. Durante la Guerra Civil, en la España republicana se llamaron igualmente checas a los locales de diversas organizaciones parapoliciales, utilizados para detener y juzgar de forma sumarísima.

Las correspondientes averiguaciones en Gavilanes vienen resumidas por la certificación, expedida el 28 de Junio de 1941, por el Alcalde y Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S., haciendo constar que:

“... *El comité que durante la época roja rigió en este pueblo no funcionó como ‘checa’*”

²¹ AHN, Fiscalía del Tribunal Supremo, FC-Causa _General, 1533, Exp. 40.

ni se dedicó de una manera dura a la represión, toda vez que ningún elemento de derechas fue detenido ni maltratado. El cometido de este Comité estuvo limitado a actos de vigilancia, haciendo guardias dentro de la demarcación municipal.”

DOCUMENTOS 14 a 16

Estos tres documentos se encuentran en el Archivo Histórico Nacional, dentro de la sección del Consejo de Castilla.

El 14 lleva por título²²: *“Expediente de remisión por parte José González, intendente de Ávila, al Conde de Aranda sobre el estado de las congregaciones, cofradías y hermandades que hay en los pueblos de su jurisdicción.”*

Contiene el número de las cofradías, congregaciones y hermandades, junto con sus gastos, de los diversos pueblos de la provincia de Ávila: *“Estado que manifiesta las Cofradías, Congregaciones, Hermandades y otras Funciones de Iglesia y exteriores de gasto y Profusión sacado de las relaciones remitidas por las villas y lugares desta Provincia. Ávila, 13 de noviembre de 1771.”*

En la ficha del documento se relacionan las localidades contenidas, 134 en total, de las cuales Gavilanes hace el número 44.

En el Libro Becerro de Gavilanes, escrito por esa misma época, se recoge también gran parte de esta información²³:

“En el capítulo dedicado a Los Fundamentos Espirituales de la Iglesia, aparte de la propia Iglesia de Santa Ana, hace relación del resto de Fundamentos, a saber: Nuestra Señora de la Concepción, en su ermita, la Vera Cruz, la Circuncisión del Niño Jesús, el Señor San Juan Bautista, las benditas Ánimas del Purgatorio y la Asunción de Nuestra Señora”.

El documento 15 se refiere a²⁴, “Antonio y Francisco Lozano de la Llave, vecinos de la villa de Candeleda (Ávila), contra Antonio Gavilanes, alcalde segundo de ella, sobre posesión de dicho empleo.”

De nuevo, y como los documentos 2 y 3, este se refiere a pleitos relacionados con la familia Gavilanes de Candeleda.

El documento 16, también en el Archivo Histórico Nacional, sección Consejo de Castilla, tiene la siguiente carátula²⁵:

22 AHN, Consejos, 7091, Exp. 6.

23 MARTINO, D.: ob. cit., p. 132.

24 AHN, Consejos, 31317, Exp. 11.

25 AHN, Consejos, 31200, Exp. 10.



Retablo en la Iglesia de la parroquia de Santa Ana de Gavilanes

*Palazuelos y Gavilanes
Reino de León*

*Manuel García Fuente, escribano del número
y Ayuntamiento de la villa de Palazuelos y Lugar de Gavilanes*

Sobre

*Que por ningún Escribano Real de las inmediaciones se otorguen mandamientos
de ventas, imposiciones y demás que son privativas de los numerarios.*

En la villa de Madrid, a 12 de Septiembre de 1792.

Como vemos, es un documento otorgado a Manuel García Fuente, haciendo constar que además de ser escribano del número y Ayuntamiento de la villa de Palazuelos, lo es también del lugar de Gavilanes, y por tanto pide hacer valer sus derechos específicos de los escribanos numerarios y de Ayuntamiento, y en especial las escrituras de ventas y similares.



Actual Ayuntamiento de Gavilanes

Los antiguos escribanos, parte de cuyas atribuciones vienen desempeñadas por los actuales notarios, eran de diversas clases. Los escribanos de cámara asistían a las Salas de Audiencias o de Tribunales Supremos, para extender autos, decretos, etc. Los escribanos reales podían ejercer su función en todo el reino, excepto en donde hubiera numerarios. Los escribanos numerarios o del número podían actuar sólo en la circunscripción (población o distrito) en la que estaban asignados, con exclusión de los demás. Finalmente, los escribanos de Ayuntamiento se encargaban de levantar acta de las sesiones de Ayuntamientos o Concejos.


Nuestro Manuel García Fuente era a la vez escribano del y de Ayuntamiento tanto de la villa de Palazuelos como del lugar de Gavilanes, y el documento anterior le viene expedido para evitar la intromisión de otros escribanos.

DOCUMENTOS 17 y 18

Estos dos documentos corresponden a sendos libros que están en el Archivo Histórico Nacional, dentro de la unidad denominada Iglesia de Santa Ana de Gavilanes (Ávila).

El primer libro²⁶, encuadernado en piel, tiene grabada en su portada la siguiente inscripción:

²⁶ AHN, Clero-Secular_Regular, Libro 861.

*Libro
de la Fábrica de la
Cofradía de la
Santa Vera  Sita
en el Lugar de
Gavilanes, Diócesis de
la Ciudad de Abila
Año de 1738*

El libro empieza con las Ordenanzas de la Cofradía, mandadas trasladar en la visita episcopal de 1760, y continúa con listas de Cofrades y Cuentas hasta el año 1841, en donde termina, aunque todavía con varios folios en blanco.

La existencia de este libro viene recogida en diversas informaciones del Libro “Becerro” de Gavilanes, cuando comenta²⁷:

“Dícese por tradición solamente que avía una Hermita dedicada a Señora Santa Ana: la que oy es Parroquia cuyo buque llegaba hasta los terceros postes. No consta por instrumentos ni por números en qué año se hiziese Parroquial. Pero en un libro antiguo de Constituciones de la Cofradía de la Vera Cruz consta averse aprobado dicha Cofradía por aver Santísimo Sacramento en el año de 1642 del mes de Agosto. Las que se hallan trasladadas en el nuevo (Libro) de dicha Cofradía”.

O bien, más adelante²⁸:

“El capítulo XX lo dedica a hacer inventario de los Libros de esta Iglesia, y entre otros aparecen: ... Libro de Ánimas con Inventario de las posesiones ... y el Libro de la Vera Cruz: tiene la Cofradía de Vera Cruz un Libro de sus Quentas, que al presente rige y comienza con las Constituciones”.

El documento 18 es otro libro²⁹ también encuadernado en piel, que tiene la anotación “Ánimas” en la parte superior de su portada, y en el primer folio tiene la siguiente inscripción:

*Libro
de la Cofradía de
las Benditas Ánimas,
Sita la Parroquial
de Sra Sta Ana, de este
Lugar de Gavilanes
Año de 1779*

27 MARTINO, D., ob. cit., p. 127, extraído de Libro “Becerro” de Gavilanes.

28 MARTINO, D., ob. cit., pp. 140-141, extraído del Libro “Becerro” de Gavilanes.

29 AHN, Clero-Secular_Regular, Libro 862.

Empieza con las heredades y propiedades en 1761, y continúa con las cuentas desde 1779 hasta el año 1841, en donde termina, aunque tiene al final varios folios en blanco.

Como en el caso de la Vera Cruz, aparecen también varias referencias a este libro de la Cofradía de Ánimas en el Libro “Becerro” de Gavilanes, como por ejemplo³⁰.

En el folio 225 (Cargo de Ánimas) se escribe: “Con asistencia del Sr. D. Jacinto Rodríguez Flores, Teniente de Cura en este Lugar de Gavilanes por ante mí el Notario propio y público y vecino de dicho Lugar... se halla posehe y obtiene la Cofradía de tiempo inmemorial de las Benditas Ánimas un Prado al sitio de la Cerradilla, sanjuaniego, sobre cuia mitad está impuesta una misa cantada con ofrenda acostumbrada, la que se dice del gallo después de los maytines a la media noche, por el Ánima de Ana Díaz, que donó y cedió dicho prado a dicha Cofradía, para cuia verdad lo firmó dicho Sr. Teniente e yo en dicho lugar de Gavilanes y septiembre uno de mil setecientos sesenta y ocho.

D. Jacinto Rodríguez Flores

*Ante mí
Manuel González de Ribera”*

Como se ha comentado anteriormente, aparece como escribano Manuel González de Ribera, probablemente miembro de la familia contendiente en el pleito del documento 4.

Del mismo modo, encontramos la siguiente referencia³¹:

“Mayordomía de las Benditas Ánimas: hace relación de sus ordenanzas y obligaciones, y cita que tiene varias propiedades... como se puede ver en el Apeo, que se hizo en el año de mil setecientos cincuenta y seis, que por no molestar no se copia aquí ...”.

DOCUMENTO 19

También en el Archivo Histórico Nacional, dentro de Colección sellos en tinta, encontramos este documento³² de 1878, que contiene imágenes digitalizadas. Sus apenas dos páginas dicen lo siguiente:

(Ávila)

“Copia de los sellos que usan el Ayuntamiento y Alcaldía de Gavilanes.

Estimado Señor

Tengo el honor de remitir a V. E. copia de los sellos que usa esta Alcaldía y Ayuntamiento de cuyo origen no puede suministrar noticia alguna en razón de no existir datos en esta secretaría y ser los mismos que se han conocido en este municipio

30 MARTINO, D., ob. cit., p. 133, extraído del Libro “Becerro” de Gavilanes.

31 MARTINO, D., ob. cit., p. 139-140, extraído del Libro “Becerro” de Gavilanes.

32 AHN, Colección sellos en tinta, Sigil-Tinta_Ávila, 2, N. 86.

de tiempo inmemorial.

Dios guarde a V. E. muchos años. Gavilanes 23 Abril 1878

El Alcalde

Alejo Fernández

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Avila”

Al margen del documento aparece el Sello, ovalado, con inscripción de “Alcaldía de Gavilanes” en los bordes, y escudo Constitucional en el centro.

DOCUMENTO 20

Este documento es el más curioso que hemos encontrado. Se halla en el Archivo Histórico Nacional, dentro de la unidad Universidad de Alcalá (1499-1836), y lleva el simple título³³ “Sánchez, Enrique”. Está fechado en 1765 y contiene la Certificación de estudios en la Universidad de Alcalá de Enrique Sánchez, natural de Gavilanes (Diócesis de Ávila).

Si bien la ficha técnica no hace referencia al idioma, nuestra sorpresa fue que dicho documento está escrito en latín. Así, en un único folio consta lo siguiente:

“Sapientissimi Examinatores

Mitto ad vos charissimum meum discipulum Henricum Sanchez, oriundum ex Loco Gavilanes, Diocesis Abulensis, qui sub mea disciplina audivit omnie prerrequisita ad hoc publicum examen subcundum pro gradi Baccalaureatus in artium Facultate obtinendo.

Datis Compluti Die vigesima secunda mensis Aprilis Anno a salute reparata millesimo septingentesimo sexagesimo quinto.

Magr Josephus á Tortola”

En resumen, el Maestro José de Tortola hace constar que su carísimo discípulo Enrique Sánchez, oriundo del Lugar de Gavilanes, Diócesis Abulense, ha superado todos los requisitos y el examen público en la Facultad para obtener el grado de Bachillerato en Artes. Fechado en Alcalá de Henares (Complutum), el día vigésimo segundo del mes de Abril, del año “a salute³⁴ reparata” de mil setecientos sesenta y cinco.

Hay que tener en cuenta que en el pasado el título de bachiller tenía una gran importancia, pues lo otorgaban las universidades, y se obtenía después de examinarse en una facultad³⁵. Concretamente, el grado de bachiller en artes era el primer título académico que se conseguía, constituyendo, por tanto, un grado medio que daba acceso a estudios superiores de licenciatura. De hecho, en Gran

33 AHN, Universidades, 499, Exp. 20.

34 Existen diversas formas de expresar “en el año de gracia” o “en el año del Señor”: *anno Domini*, *anno Domini Nostris*, *anno christiano*, *anno a Christo nato*, *anno post Christum natum*, y también *anno a salute reparata* o bien *anno a reparata salute*.

35 Fuente: Enciclopedia de EL PAÍS.

Bretaña subsiste todavía el *bachelor of arts*, como primer grado universitario, y en Estados Unidos, el *bachelor of Science*, *bachelor of medicine*, etc., que se otorgan después del segundo año de *college*.

Es evidente, pues, que nuestro Enrique Sánchez consiguió una importante titulación académica que le llevaría, posiblemente, a algún cargo relevante.

Para finalizar, comentar que existirán sin duda otros documentos en los diversos Archivos pero que al no tener indexado específicamente el nombre de la población, su localización resulta algo más complicada. Su búsqueda paciente nos permitirá conocer nuevas pequeñas o grandes historias adicionales de nuestros pueblos.

Nota: Fotografías. F. J. Abad Martínez.

